

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2137
Radicado:	760013110012-2021-00253-00
Proceso:	DESIGNACION DE GUARDADOR GENERAL
Demandante:	ARIANA SERNA FIGUEROA
Adolescente:	DANA MARCELA SERNA FIGUEROA
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y ENTREVISTA

Se PONE EN CONOCIMIENTO Informes Sociofamiliar y de entrevista realizados a la adolescente DANA MARCELA SERNA FIGUEROA por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

4

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

add197e9357d9a54acec6052529beca8d7bdfaa866ec6e5977c618983aa25f48

RADICADO 2019-00436

Documento generado en 24/09/2021 08:11:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO – FAMILIAR Y ENTREVISTA ADOLESCENTE

INVESTIGACION FAMILIAR:

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-**2021-00253-00**
Proceso: DESIGNACION GUARDADOR GENERAL
Demandante: ARIANA SERNA FIGUEROA
Adolescente: **DANA MARCELA SERNA FIGUEROA**
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 1621 del 29 de julio de 2021.
Objetivo: Efectuar informe socio-familiar de la adolescente DANA MARCELA SERNA FIGUEROA en el hogar que comparte actualmente con su hermana la señora ARIANA SERNA FIGUEROA con el fin de constatar la forma como se desarrolla la vida familiar y las condiciones que ofrece para garantizar el cuidado, desarrollo y atención del adolescente, así como los factores generativos y de riesgo, las pautas de crianza, la estabilidad social, familiar, los riesgos y fortalezas psicosociales del entorno.
Técnica utilizada: Entrevista semi-estructurada con la señora ARIANA SERNA FIGUEROA y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. ENTREVISTA CON LA SEÑORA ARIANA SERNA FIGUEROA

Fecha: Septiembre 10 de 2021

Hora: 8:30 am

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside la adolescente DANA MARCELA SERNA FIGUEROA:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Ariana Serna Figueroa	23 años	Estudiante Química Aplicada a la Industria Sena / Ama de casa – Auxiliar Estanco	Hermana
Eduardo Silva	29 años	Abogado / Contratista Gobernación del Valle	Cuñado
Emiliana Silva Serna	2 ½ años	Menor de edad	Sobrino
Dana Marcela Serna Figueroa	15 años	Estudiante grado 9º Colegio Normal Superior Santiago de Cali	Usuaría

2.2. Características Socio-económicas:

• Vivienda:

Tipo: Casa de dos pisos ubicada en conjunto residencial; consta de 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, patio, área de lavado de ropas y parqueadero. Viven en esta propiedad desde hace 1 año. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en la comuna 22, estrato 4.

Tenencia: Alquiler

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector.

Dirección: Ciudad Country, Vía Panamericana Cali-Jamundí, Conjunto Azor, Cali, Valle del Cauca

Teléfono de contacto: 3225294172

Correo electrónico: sernaariana55@gmail.com

• Ocupación e ingresos:

La señora Ariana se desempeña como ama de casa y los fines de semana trabaja en un estanco (Lili licores) cuyo propietario es su suegro y recibe un ingreso de \$500.000 mensuales. Su compañero permanente labora en la Gobernación del Valle desde hace 8 meses en el área de Rentas como contratista y devenga un salario de \$2.800.000 mensuales. Los egresos familiares ascienden en promedio a \$2.700.000 mensuales los cuales están representados en pago de alquiler, alimentación, servicios públicos e internet, entre otros.

Dana Marcela recibe el 25% del total de la pensión por fallecimiento de su progenitor el señor Elmer Serna Rengifo cuyo valor asciende a \$700.000 mensuales. Así mismo la adolescente se encuentra vinculada a Colegio Público y figura como cotizante en la Eps Sanitas.

2.3. Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología extensa* conformada por la hermana de Dana Marcela, señora Ariana, su cuñado el señor Eduardo, su sobrina Emiliana y la adolescente. En este sistema familiar confluyen dos ciclos vitales a saber: Familia con hijos en edad Preescolar y Familia con hijos Adolescentes, situación que le exige a la familia ajustes importantes para el cumplimiento de sus tareas.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Manifiesta la señora Ariana que vive en unión libre desde hace 2 años con el señor Eduardo Silva y de esta unión nació su hija Emiliana. Sus progenitores María Fernanda Figueroa y Elmer Serna Rengifo vivieron en unión libre por espacio de 25 años. Su madre falleció a la edad de 49 años el 12 de mayo de 2020 y su padre a la edad de 85 años el 10 de junio de 2019. En el hogar de sus progenitores nacieron ella y su hermana Dana Marcela. Su padre el señor Elmer sostuvo una relación previa de pareja (desconoce el nombre de su compañera) y de esta unión nacieron sus hermanos William (58 años), Elisa (52 años), Nadira (47 años) y Mabel (46 años). Expresa que desconoce donde viven, en ocasiones se comunicaban telefónicamente con su padre, pero casi no lo frecuentaban, por esta razón la relación ha sido distante.

Refiere que su progenitora era “depresiva” y cuando nació su hermana Dana Marcela presentó Depresión postparto, e identifica ese momento como el comienzo de la agudización de una serie de síntomas que traía y que con el tiempo se exacerbaban aún más, siendo diagnosticada con Esquizofrenia. Estuvo hospitalizada en varias ocasiones en clínicas de salud mental de la ciudad como la Clínica San José, Hospital Psiquiátrico y Mente Sana. Manifiesta que empezó a estar muy limitada aún para realizar sus actividades de autocuidado, “por su enfermedad y por sus continuas hospitalizaciones siempre fue muy ausente con nosotras, no pudo hacer su papel de madre, mi papá hacía de papá y de mamá; permanecía postrada, debíamos hacerle todo, a veces se ponía agresiva, no podía hacer nada; llegó el momento en que se descompensó físicamente, broncoaspiró y falleció. A pesar que fue muy duro su muerte era más difícil verla en la situación en que estaba”.

Comenta que en una de esas hospitalizaciones “mi hermana y yo fuimos atendidas por la psicóloga del lugar y nos mandaron a cita con una trabajadora social de bienestar; a raíz de eso mi papá fue y habló con William y Elsa y les dijo que si él

faltaba que nos ayudaran o se hicieran cargo de nosotras, pero dijeron que no, que ellos ya tenían su vida hecha”.

Con respecto a la familia materna refiere que su abuela materna señora Martha Mercado Caicedo, estaba pendiente de ellas, pero también falleció. Su tía Martha Elena Figueroa vive con su padre el señor Julio César Figueroa, las llaman en la semana para saber cómo están pero no apoyan económicamente a Dana Marcela.

“Fue más dura la muerte de mi papá, primero murió él y luego mi mamá; a él le dio cáncer de próstata; cuando él estaba enfermo yo quedé embarazada de mi hija y cuando nació la niña a los 13 días falleció mi papá, nos fuimos a vivir con Eduardo y a los 11 meses falleció mi mamá. Al fallecer mi papá le dieron la pensión de sobreviviente a mi mamá y a mi hermana; mi mamá no tuvo un proceso de interdicción y luego empezó lo de los apoyos y no alcanzamos a hacer ese proceso, por eso al morir ella no había un representante; en bienestar me dieron la custodia de mi hermana, pero eso no me sirve para hacer el trámite ante Colpensiones por el resto de la pensión para mi hermana; a ella sólo le reconocen el 25% que equivale al \$700.000 del total. Por eso estamos haciendo este proceso”.

Manifiesta que en todo este proceso que califica como doloroso, su compañero Eduardo siempre ha estado pendiente de ella y de su hermana, él ha asumido los gastos familiares, pero ahora que Ariana se encuentra laborando le colabora con los gastos de Dana Marcela. Así mismo refiere que los progenitores de Eduardo, señores Liliana Hurtado y Eduardo Silva Orozco les colaboran con los gastos de su nieta Emiliana; así mismo la tía Alejandra Silva le da la ropa a su sobrina; la señora Liliana se desempeña como contadora en el Hotel Intercontinental y su suegro es procurador provincial en Buenaventura.

Define a Dana Marcela como “muy juiciosa y estudiosa, recibe clases de manera virtual; ahora con la adolescencia es más complicado, a veces quiere salir con amigos y yo tengo que cuidarla, tengo que saber con quién va, a donde va, a qué hora y eso a veces le molesta y se pone rebelde; no le gusta hacer mucho oficio en la casa; a pesar de todo esto es cariñosa, nos la llevamos muy bien, mi hija la quiere mucho y se lleva bien con mi esposo. Yo trabajo sólo los viernes y sábados de 6:00 pm a 1:00 am y mi suegro me lleva y me trae, ellos viven cerca de nosotros”.

Finalmente expresa que no han recibido apoyo psicológico por la pérdida de sus progenitores.

3. ENTREVISTA CON LA ADOLESCENTE DANA MARCELA SERNA FIGUEROA

3.1. Fecha y hora de realización de la entrevista:

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, Cali, Valle del Cauca

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

Fecha: Septiembre 15 de 2021

Hora: 11:00 am

3.2. Objetivo:

Explorar y determinar las circunstancias familiares y sociales actuales de la adolescente DANA MARCELA SERNA FIGUEROA, así como el tipo de vínculo afectivo existente con su hermana ARIANA SERNA FIGUEROA.

Nota: la señora Juez titular del Despacho autorizó realizar entrevista a la citada adolescente de manera virtual por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19. En consecuencia, se coordinó la realización de la misma con su hermana la señora ARIANA SERNA FIGUEROA, quien brindó su consentimiento para ser llevada a cabo.

La entrevista se realizó el día y hora programada a través de video llamada de Whatsapp por parte la Defensora de Familia del ICBF Dra. Andrea Sánchez Cortés y la Asistente Social adscrita al Despacho Julia Saavedra Madrid. Durante el desarrollo de la misma se observó una actitud tranquila y colaborativa por parte de Dana Marcela.

3.3. Hallazgos:

Manifiesta Dana Marcela tiene 15 años, actualmente cursa 9º grado en la Normal Superior de Cali donde está vinculada desde el grado 6º; que por la pandemia estudia de manera virtual de 7:00 am a 1:00 pm. Vive con su hermana, su cuñado y su sobrina desde que su progenitor falleció. Expresa que ha sido dolorosa la muerte de sus padres pero desde muy niña recuerda que su hermana Ariana ha estado a su lado y siempre ha cuidado de ella, por esta razón no ha habido mayor cambio en su vida, en este sentido.

Comenta que su mamá estaba diagnosticada con Esquizofrenia y cuando ella nació los problemas de salud se incrementaron “no hablaba, no caminaba, permanecía en la cama todo el tiempo y estuvo varias veces hospitalizada, como la amarraban perdió la movilidad de un brazo, desmejoró muchísimo hasta que murió”.

Expresa que “mi abuela materna Martha Elena Mercado nos ayudaba pero le hicieron una cirugía de corazón abierto y también falleció; mi tía Martha Elena Figueroa no puede estar tan pendiente porque trabaja todo el día. Cuando mi papá falleció nos fuimos con mi mamá a vivir donde Eduardo hasta que ella falleció”.

“Con Ariana nos llevamos bien, es como mi mejor amiga, ella me corrige y yo le hago caso; cumplo las reglas de la casa como organizar mi cuarto, lavar la loza del almuerzo, lavar mi baño; ella verifica a donde voy y quien me recoge, ella es la

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, Cali, Valle del Cauca

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

autoridad para mí; con Eduardo la relación también es buena, él me ayuda con las tareas; cuando mi hermana se va a trabajar no me quedo sola con él sino con mi sobrinita y la mamá de él, que vive al lado. Él trabaja en la Gobernación y sale desde por la mañana y trabaja hasta las 5:00 pm”.

“A mí me gusta bailar, antes iba a una academia de baile pero no volví porque está muy lejos, también me gusta escuchar música, tengo amigos pero no en cantidad, me gusta estar en mi casa. Juego mucho con Emiliana, ella es un amor y es muy apegada a mí. Nosotras no hemos tenido terapia con psicóloga pero me gustaría hacerlo porque uno aprende a manejar los sentimientos”.

4. FACTORES DE GENERATIVIDAD

A partir de las entrevistas realizadas a la señora ARIANA y a su hermana DANA MARCELA se logró evidenciar la presencia de los siguientes factores protectores y de riesgo:

FACTORES PROTECTORES:

- a. Afecto y atención para la adolescente por parte de su núcleo familiar.
- b. Vinculación al sistema educativo.
- c. Vinculación al sistema de salud.
- d. Red de apoyo familiar que acompaña física, económica y emocionalmente a la adolescente.
- e. Sistema claro de normas y autoridad al interior de la familia.

FACTORES DE RIESGO:

- a. Condición de orfandad de la adolescente por el fallecimiento de sus progenitores.

5. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR:

Con fundamento en las entrevistas realizadas a la señora ARIANA SERNA FIGUEROA y a su hermana DANA MARCELA SERNA FIGUEROA se logró establecer que existe un vínculo afectivo sólido entre la adolescente y su hermana mayor; ambas compartieron las dificultades de vivir en una familia donde la madre no logro ejercer su rol a cabalidad por los serios quebrantos de salud mental y físicos que padecía, así como por la muerte del progenitor quien era su soporte no sólo económico sino emocional. Esta situación generó que ambas crearan un fuerte lazo emocional y se apoyaran en la dificultad, asumiendo Ariana la responsabilidad del cuidado integral de su hermana menor.

En este sentido, la presencia del señor Eduardo Silva también ha sido importante para las hermanas Serna Figueroa no sólo por ser la pareja sentimental de Ariana, sino porque también ha fungido como figura soportiva para Dana Marcela, tanto emocional como económicamente. Esta situación ha contribuido a la estructuración de un sistema familiar cohesionado, con normas, límites y jerarquías definidas, que ha facilitado el proceso de ajuste y transición familiar por el fallecimiento temprano de ambos progenitores. Adicionalmente, han contado con el apoyo de la familia política de Ariana y de algunos miembros de la familia extensa materna.

Sin embargo, se considera importante que tanto Ariana como Dana Marcela reciban atención psicológica teniendo en cuenta que la pérdida de uno o ambos progenitores a corta edad, es considerado un evento traumático en la vida de un niño, por lo tanto, el acompañamiento psicológico es esencial para la correcta elaboración del duelo. Así mismo, Ariana se beneficiaría en la adquisición de herramientas prácticas como pautas de crianza, manejo de conflictos, manejo de la autoridad, para continuar asumiendo el acompañamiento a su hermana y también a su menor hija.

En conclusión, este medio familiar le ofrece a la adolescente DANA MARCELA SERNA FIGUEROA las condiciones necesarias para su crecimiento y desarrollo físico, mental y emocional, garantizándoles el cumplimiento de sus derechos (salud, alimentación, educación, vivienda, a tener una familia) de manera integral.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social

Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

Tarjeta Profesional No. 036302903-RR

Fecha elaboración informe: septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)